

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.**GOBIERNO DE PROVINCIA.****ZARAGOZA.**

Núm. 124.

Circular núm. 50.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 111 y 115 del reglamento para la egecucion de la ley de Ayuntamientos, deben presentarse á estos en el mes de Enero y por triplicado, con sujecion á la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, y órdenes posteriores, las cuentas del Alcalde y Depositario, correspondientes al año anterior, y despues de hallarse espuestas al público, durante el mes de Febrero remitirse á estas oficinas en 1.º de Marzo, dejando un ejemplar en la Secretaría de Ayuntamiento.

Hallándose próximo el dia de su presentacion, no puedo menos de encargar á los alcaldes el mas exacto y puntual cumplimiento de su deber en una parte tan interesante, como lo es la manifestacion del estado de la administracion, en cuyas cuentas palpablemente se deja conocer el buen órden, ó desarreglo de un pueblo. Y si reconocido no podrá menos de ser, respecto de aquellos, prontos á prestar obediencia á

la autoridad, y cuya pureza en el manejo de los caudales públicos resulte, estaré asimismo dispuesto á imponer el rigor de la ley á quienes precipitados siempre por una carrera desviada proporcionan un incesante trabajo para hacerles receder, y entrar en órden legal. Bien persuadido tambien de que tamaños desaciertos son debidos, acaso en su mayor parte, al idiotismo, y aun indolencia de muchos secretarios de Ayuntamiento, prevengo seriamente á estos, que sin perjuicio de perseguir con arreglo á derecho la falta en que incurran, relativamente al buen órden administrativo porque deben cooperar, acordaré su suspension ó destitucion en su caso inmediatamente que observe en ellos los defectos, que sensiblemente no he podido menos de advertir repetidas veces; asi como tengo muy en cuenta la actividad y celo de muchos respecto al mejor desempeño de sus deberes.

No puedo menos tambien de reencargar que no se admitirá cuenta, que adolezca de graves vicios de instruccion, ó en que no resulten justificadas las atenciones de las mismas, con especialidad las correspondientes al 20 y 5 por 100. Zaragoza 11 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 125.

Circular núm. 51.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 10 de Enero último, me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y

Obras públicas, dice con esta fecha al Director general de Obras públicas, lo que sigue.—Excmo. Sr.—En vista de varias observaciones presentadas á esa Direccion sobre la conveniencia de que para poder disfrutar los coches-diligencias de la rebaja que conceden los aranceles á los carruages tirados por yeguas ó caballos, se les obligue á que usen siempre esta clase de ganado, ó que en caso contrario se les exijan los derechos señalados al mular, y teniendo presente que hasta ahora solo existe la limitacion establecida por la nota sesta de los aranceles, pudiendo esto dar lugar á que se abuse algun tanto en perjuicio de los intereses públicos; S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que las diligencias y los demas carruajes de tráfico ó de viagar, sean de la clase que fueren, perderán el derecho á disfrutar la rebaja que por los aranceles de portazgos se concede á los tiros de yeguas ó caballos, en los términos que previene la nota sesta, siempre que se justifique haber cambiado el tiro, dejando ó tomando otro de machos ó mulas á menor distancia que la de una legua antes de cualquier portazgo ó despues de haberle pasado; ó aunque sea á una distancia mayor si se hiciese el cambio con tiros apostados en puntos donde no se hallen establecidas permanentemente casas de posta ó de parada, en que por los reglamentos ó el método particular de marcha de cada clase de carruajes, tengan establecido renovar y renueven constantemente sus tiros: entendiéndose que si alguno omitiese maliciosamente declarar cualquiera de estas circunstancias, ó intentase ocultarla para eludir el pago sencillo, incurrirá en la pena de satisfacerlo doble, segun establece la nota segunda de los aranceles para los casos de extravio, previa denuncia ante la autoridad local correspondiente y justificacion del motivo en que se funde, lo cual será de cargo de los respectivos arrendatarios ó de sus encargados, en los portazgos que se hallen arrendados, y en los que se administran por cuenta del Estado del de los comisionados establecidos en ellos y del de todos los empleados subalternos de caminos que puedan tener conocimiento del fraude intentado.—De Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Real orden se inserta en este periódico para los efectos correspondientes. Zaragoza 12 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 126.

Circular núm. 52.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos, cuyas señas se espresan á continuacion, y si fuesen aprehendidos los remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad por quien son reclamados.

Zaragoza 13 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Pascual Sanchez, desertor del batallon cazadores de Cataluña, natural de Malon, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno.

Lo reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Antonio Cuenca, vecino de Paracuellos de la Ribera, de 30 años de edad, estatura cumplida, color moreno, le faltan dos ó tres dientes; viste de paño ordinario de Illueca los dias de hacienda y mas fino negro los festivos, de corto á estilo del pais y pañuelo de percal en la cabeza.

Pio Castellero, vecino de Morata de Giloca, de 35 años de edad, cortador, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, cara redonda, barba poblada; viste pantalon y chaqueta de barragan negro, chaleco de estambre de colores, capa de paño negro ó manta colorada, gorra ó pañuelo en la cabeza y alpargatas del pais.

Los reclama el Juez de 4.ª instancia de Galatayud.

Mariano Sebastian, conocido por el Gep, vecino de Jarque, que viaja con un pasaporte sin firmar del Alcalde del mismo pueblo que es el que lo reclama.

Núm. 127.

Circular núm. 53.

CAMINOS VECINALES.

Si en el preciso término de 40 dias no se han recibido en este Gobierno las propuestas de los trabajos que por prestacion personal han de hacerse este año en los caminos vecinales y que ya se reclamaron en circular inserta en el Boletin oficial del dia 3 de Enero último, impondré á los Alcaldes morosos 200 rs. vn. de multa. Zaragoza 11 de Febrero de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 128.

Circular núm. 54.

D. Baltasar Pardo de Figueroa, Administrador de Rentas que fué de esta provincia, se servirá presentarse en este Gobierno y Seccion de Hacienda á recoger un documento que le interesa.

Zaragoza 13 Febrero de 1851.—Gispert.

Núm. 129.

Direccion general de Obras públicas.

Esta Direccion general ha señalado el dia 8 de Marzo próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Corte, y en la ciudad de Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Peñalva, situado en la carretera de Zaragoza á Barcelona, por tiempo de dos años y cantidad de ciento seis mil reales anuales

en que se ha hecho proposicion, la cual ha sido admitida por Real orden de 31 de Enero último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del espresado Gobierno. Madrid 5 de Febrero de 1851.— El Subdirector, Francisco Barra.

Núm. 430.

Esta Direccion general ha señalado el dia 8 de Marzo próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Corte, y en la ciudad de Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Osera, situado en la carretera de Zaragoza á Barcelona, por tiempo de dos años y cantidad de setenta y nueve mil cincuenta y dos reales anuales en que se ha hecho proposicion, la cual ha sido admitida por Real orden de 25 de Enero último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaria del espresado Gobierno. Madrid 5 de Febrero de 1851.— El Subdirector, Francisco Barra.

Núm. 431.

Esta Direccion general ha señalado el dia 8 de Marzo próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Corte, y en la ciudad de Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo del puente de la Muela, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad de ochenta y tres mil setecientos diez y siete reales anuales en que se ha hecho proposicion, la cual ha sido admitida por Real orden de 31 de Enero último.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaria del espresado Gobierno. Madrid 10 de Febrero de 1851.— El Subdirector, Francisco Barra.

Núm. 432.

Don Angel Pascual, Comisionado de ejecucion en este pueblo por la oficina de Contribuciones Directas de la provincia, y orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por providencia que he dictado en el espediente ejecutivo que me hallo siguiendo contra los concejales del ayuntamiento del año próximo pasado mil ochocientos cincuenta D. José Lahoz alcalde, D. Vicente Para-

cuellos, D. Joaquin Oliver, D. Antonio Lahoz, D. Juan Barberan, D. José Lahoz Ardid y D. Manuel Lafuente, sobre débito que hacen á la Hacienda nacional de cinco mil seiscientos cincuenta y nueve rs. vn., he mandado sacar á pública subasta en venta, por término de nueve dias las fincas, que con sus valores respectivos en tasacion son las siguientes.

De D. José Lahoz, alcalde. Un cuadron de huerta, denominada la Baja, confronta con otra de Pascual Martin y Francisco Paracuellos; tasada en 2500 rs. vn.

De D. Vicente Paracuellos. Una junta de huerta, sita en el cabo raso, confronta con otra de Mariano Julve y José Lahoz Martin, tasada en 2100 rs. vn.

De D. Joaquin Oliver. Media junta de tierra en la huerta baja, confronta con otra de la viuda de Pedro Bardají y Francisco Oliver, tasada en 1150 rs. vn.

Otra media junta en el cabo raso, confronta con Manuel Lafuente y Marco Lahoz, tasada en 4450 rs. vn.

De D. Antonio Lahoz. Media junta de tierra en la Fresneda, lindante con otra de Salvador Julve por todos lados, tasada en 2200 rs. vn.

Otra media junta de tierra en el cabo raso, confronta con otra de Manuel Lafuente y José Alloza, tasada en 4200 rs. vn.

De D. Juan Barberan. Un cuadron de media junta de tierra en el cabo raso, lindante con otra de Antonio Lahoz y Joaquin Oliver, y una cabezada de tierra en cabo raso de un cuarto de junta, confronta con otras de Vicente Paracuellos y Joaquin Barberan, tasadas en 4800 rs. vn.

De D. José Lahoz Ardid. Una casa sita en la plaza baja, confronta con otra de Miguel Artal y Joaquin Artal Domine, tasada en 3000 rs. vn., y un campo en la oya de Simon de cabida de siete juntas, tasado en 500 rs. vn.

De D. Manuel Lafuente. Una faja de una junta en la huerta baja, lindante con otra de Miguel Paracuellos y Juan José Bardají, tasada en 2500 rs. vn.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas, podrán acudir á esta Comision á hacer postura, que les será admitida cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, en el remate que ha de celebrarse en el dia diez y nueve del corriente de nueve á doce de su mañana en las salas consistoriales de esta poblacion. Meneba 2 de Febrero del año 1851.—Angel Pascual.

Núm. 433.

D. Antonio Ramon Ordoyo, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á la propiedad y rentas ó censales de los bienes destinados á la dotacion de un pio legado fundado por D. Pedro Baron, en la

villa de Bujaraloz, para casar parientas suyas, sobre cuya pertenencia se ha incoado demanda en este juzgado por Maria Antonia Pradas, muger de Mateo Blanquez, vecina de Zaragoza; y las personas que se crean con él, comparezcan á deducirle en el referido pleito por medio de procurador conocido, en el término de treinta dias, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Pina á 18 de Enero de 1851.—Antonio Ramon Ordoyo.—Por su mandado, Juan Broquera.

Núm. 134.

Don Luciano de Arredondo Juez de primera instancia en comision del distrito del Pilar de Zaragoza y su partido.

Hago saber: que en cierto espediente civil pendiente en este Juzgado y oficio del que autoriza, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de una casa sita en esta ciudad y su calle de la Paja demarcada en su azulejo con el núm. 65, que hace esquina á la de Agudores, y confronta con casa de la capellanía que posee D. Francisco Villalba, y con la Salitrería Real, tasada con lo concerniente á sitio, escabacion, albañilería, carpintería y herrajes, en la cantidad de 41.793 rs. vn.

Para cuyo acto, se ha señalado el dia seis de Marzo próximo á las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado sita en la calle de San Gil núm. 85. Dado en Zaragoza á 6 de Febrero de 1851.—Luciano de Arredondo.—Por su mandado, Inocencio Broquera.

PARTE NO OFICIAL.

Se halla vacante la conduta de médico del Valle de Broto: su dotacion consiste en 6000 rs. vn, en la calle del correo Viejo número 84 informarán de los pormenores.

En el dia 24 del corriente mes de Febrero, se reproducirá la subasta para el arriendo de los pesos y medidas del pueblo de Codo, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

DENTADURA. El Sr. Bertoncini, profesor dentista, sigue en esta Capital haciendo operaciones envidiables, y acreditándose cada dia mas de las personas ilustradas y que tienen conocimiento en el arte que profesa.

Pone en conocimiento del público, que pone toda clase de dientes y dentadura completa de minerales ó terro metálico de los últimos descubrimientos que no se distingue nada del natural. Saca toda clase de dientes, muelas y raigones sin causar daño alguno y hará con una delicadeza asombrosa las operaciones que corresponde en este arte. Garantizará todo lo que corresponde en el arte mecánico de la dentadura para un año de tiempo. Vive en la calle de las Moscas número 65.

En la librería de la viuda de Heredia, Cuchillería núm. 94, se suscribe al Tesoro de Predicadores ilustres.

Coleccion de Sermones escogidos de los mas

célebres oradores, recopilados por una sociedad de eclesiásticos.

PARTE EDITORIAL.

El Tesoro de Predicadores ilustres, se publicará por tomos de 500 á 600 páginas; cada uno de los cuales contendrá tanta lectura como 8 tomos en octavo.

El tamaño de los tomos será uniforme, en 4.º, que es el mas cómodo para esta clase de libros.

La impresion será esmerada, para lo cual emplearemos un carácter nuevo de letra compacta, pero muy inteligible.

El papel, de lo mejor que se encuentre en las fábricas del reino.

Retratos adornarán esta coleccion los de todos los autores que la componen, para lo cual hemos encargado ya su ejecucion á los mas acreditados artistas.

Cada mes, poco mas ó menos, se repartirá un tomo, con una linda cubierta de color.

El precio de cada tomo en Madrid será 18 rs. y en las provincias 20, franco de porte, para los que se suscriban á toda la coleccion.

No se exige adelanto alguno; los tomos se pagarán al tiempo de recibirlos.

Los suscritores que quieran serlo á obras determinadas, pagarán ocho reales mas por tomo; pero si atienden á que nuestra edicion será la mejor de cuantas se conocen hasta el dia, y á lo preferible que es tener una coleccion uniforme, notarán la ventaja que el suscribirse á todas ellas ha de reportarles.

La primera obra que aparecerá de nuestro Tesoro, serán los *Sermones selectos del P. Bourdaloue*, de la Compañía de Jesus, precedidos de su vida. El primer tomo, que comprende toda su célebre Cuaresma, saldrá en todo el mes de Febrero, para que tanto los señores Curas, como los fieles, puedan utilizarse de su admirable y piadosa lectura.

El *Tesoro de Predicadores ilustres* no costará mas que de quince tomos, por consiguiente, su coste total no pasará en Madrid de 270 rs. Cualquiera de las obras que él contiene costaría por sí sola mas que toda nuestra coleccion; de modo que no vacilamos en asegurar, sin temor de que sea exagerado nuestro cálculo, que todos los autores del Tesoro no se adquirirían hoy ni por 4,000 rs. Véase si es económica nuestra publicacion.

Otra advertencia y concluimos. Siendo ya bastantes, como hemos dicho, las demandas que tenemos de suscripcion, y no permitiendo la baratura del precio hacer nueva tirada, rogamos á los que quieran suscribirse, así como á nuestros correspondientes, que no demoren el hacer el pedido de los ejemplares que gusten en todo el presente mes, para que podamos complacerlos.

Se reparte gratis el prospecto.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.